REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2022.-DECRETO ALC. Nº 1149/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.395 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2022; Decreto N° 2554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 14 de Marzo de 2022; memorándum N° 103 de fecha 16 de Marzo de 2022, por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo de Contabilidad y Presupuesto de la Oficina de Salud.

DECRETO:

Otorgase fondo a rendir <u>renovable</u>, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el 16 de Marzo** de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Bruno Espinoza Gallardo		Encargado Presupuesto de Convenios	Oficina Salud	МАНО	Gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Programa Habilidades para la vida I y II, Resolución Exenta N° 47/2021 y N° 48/2021.	\$ 833.055

- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta Nº 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTONIDAD ARCHÍVESE.

Sección: Oficina de Salud

Distribución: Adm. y Finanzas Serv. Traspasados